

CÓDIGO DE ÉTICA PARA EL USO DE LOS MEDIOS INFORMÁTICOS

La red electrónica de información de Salud Pública fue creada con el objetivo de llevar a los profesionales de la Salud la información científica tan necesaria para desarrollar su labor.

Por la trascendencia de este efectivo y dinámico medio de comunicación y tomando como base las disposiciones del MINSAP hemos considerado imprescindible que los profesionales y estudiantes de nuestra institución se ajusten y respeten el siguiente Código:

1. Los estudiantes, en lo adelante usuarios, asumen el cumplimiento de la política del MINSAP, el “Reglamento sobre Seguridad Informática de la Facultad y el “Reglamento de la Red Local” para la conexión de nuestro centro a la Red Electrónica de Información de Salud (INFOMED) y a las demás redes de Información Global (INTERNET).
2. Los usuarios son responsables de garantizar que la información a la que accedan cumpla con los objetivos científico-técnicos para lo que fue creada dicha conexión a las redes anteriormente señaladas, manteniendo en todo momento una actitud acorde con los principios morales de nuestra sociedad.
3. Las cuentas de los usuarios no deberán ser utilizadas con objetivos lucrativos o de índole personal, reservando su utilización al acceso a la información científico-técnica, a la gestión u otras actividades que puedan ayudar al mejoramiento de la actividad laboral e intelectual de nuestro centro.
4. Los usuarios son responsables de sus cuentas y deben garantizar que éstas no sean utilizadas por terceras personas. En caso de detectarse cualquier tipo de violación de la privacidad de la cuenta esta deberá ser informada a la administración de la Red Local con la mayor brevedad posible.
5. Los usuarios no distribuirán información a través de la red no acorde con los principios revolucionarios.
6. Los usuarios deberán informar inmediatamente a la dirección de la Facultad y al Jefe de Seguridad Informática cualquier tipo de ataque proveniente de organizaciones contrarrevolucionarias evitando la distribución de cualquier tipo de información que se reciba.

Artículo 1: Las presentes normas tienen por objetivo establecer los principios que deben ser observados por los trabajadores de la institución en el uso y explotación de los servicios disponibles en Internet. Se debe tener en cuenta que la política adoptada es cerrada, es decir, lo que no esté absolutamente autorizado se considera prohibido.

Artículo 2: La Decana y el Responsable de Seguridad Informática tienen facultades para:

- Monitorear la actividad desarrollada por los autorizados a utilizar los servicios de Internet, con vistas a determinar si se cumplen con las regulaciones establecidas.
- Suspender el “derecho a navegar” de aquellos que se detecte incumplan con lo establecido en estas normas.

Artículo 3: El Administrador de la Red hará suya las normas siguientes:

- Mantener la discreción en cuanto a la administración y uso de la tecnología empleada en la prestación de los servicios de Internet.
- Monitorear el sistema para casos de mantenimiento, administración, correcciones de errores y otros aspectos similares relacionados con el comportamiento y disponibilidad del sistema.

- Evitar acceder a la información de otro trabajador durante su ausencia sin previa autorización del jefe inmediato superior.
- Permitir el uso de Internet sólo al personal autorizado, cumpliendo con la programación planificada en día, fecha y hora.

Artículo 4: Los trabajadores autorizados a acceder a los servicios de Internet observarán las siguientes normas:

- Ser legal y acorde con la política de las instituciones.
- Cumplir las regulaciones vigentes que rigen la importación y exportación de tecnología, software y datos; así como respetar lo regulado sobre el software autorizado a permanecer en los equipos.
- No divulgar información sensible, incluyendo su nombre de usuario y contraseña.
- No alterar, dañar, borrar, destruir o usar datos, computadoras, sistemas de computadoras o redes para idear o ejecutar acciones con el fin de cometer fraudes, extorsionar u obtener dinero, propiedades, datos u otros beneficios.
- Utilizar los servicios de Internet sin alterar, dañar, borrar o destruir software.

Hay que tener presente que cuando se accede a Internet o al Correo Electrónico, se está representando a las instituciones, por lo tanto debe mantenerse un comportamiento profesional en todo momento.

Artículo 5: Constituyen conductas sancionables para todos los que usen Internet:

- Intentos no autorizados de conexión.
- Utilización del tiempo y los recursos de las instituciones en el beneficio personal.
- Envío de mensajes amenazadores, racistas o relacionados con el sexo.
- Robo y copia de ficheros electrónicos sin permiso.
- Envío de información de las instituciones a personal no autorizado.
- Negarse a cooperar con una investigación de seguridad.
- Envío de cartas de cadena a través del correo electrónico o hacer usos inapropiados de los recursos.
- Utilizar los servicios con fines de lucro, para negocios personales o privados.
- Utilización de los servicios con fines ajenos al objetivo de trabajo para el cual fue autorizado.

Artículo 6: Durante el uso del **CORREO ELECTRONICO** se cumplirá estrictamente el Reglamento descrito en el Plan de Seguridad:

Artículo 7: Al hacer uso de **LISTAS DE DISCUSION** deben observar las siguientes reglas, en adición a las citadas en el artículo anterior:

- Ser discreto al duplicar mensajes provenientes de la lista.
- No reenviar un mensaje de correo electrónico personal a una lista sin la autorización del autor original.
- Revisar las preguntas más frecuentes de la lista de discusión.
- Respetar el criterio de los miembros de la lista.
- Verificar la dirección a que se destina (persona o grupo) cuando conteste un mensaje enviado a una lista de discusión.
- Conservar el mensaje de suscripción que emite el servidor de lista.
- Suspender la suscripción cuando esté fuera por un tiempo prolongado.

Artículo 8: Para usar los servicios **WWW** (entiéndase acceso a páginas Web) los trabajadores deberán:

- Evitar el enlace con sitios que violen las normas y principios éticos en el uso y explotación de los servicios de Internet.
- Evitar enlaces a sitios pornográficos, ofensivos al país y a los principios de la Revolución.

La dirección de la Facultad se reserva el derecho de sancionar a los usuarios que incumplan el “Reglamento sobre Seguridad Informática del centro, “Reglamento de la Red Local” y el “Código de Ética”.

Usuarios

Firma

Osmany Alonso Ayala
Responsable de Seguridad Informática
Facultad Enfermería Lidia Doce

Dado en La Habana, a los ____ días del mes de _____ del _____